



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

“2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos”

Hermosillo, Sonora a 09 de Junio 2017

DAF/570-201

LIC. MARTHA ARELY LOPEZ NAVARRO
Comisionada Presidenta
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA DEL ESTADO DE SONORA

Presente

Por medio del presente y con fundamento a las atribuciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por el sujeto obligado, debido a que no se encuentra en sus facultades u obligaciones:

Artículo 71.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- 1. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios*

- b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;*

- c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

- d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;*

- e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;*

- f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y*

- g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo*



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE SONORA

Unidos logramos más



II. *Adicionalmente, en el caso de los municipios:*

- a) *El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y*
- b) *Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.*

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Humberto Daniel Valdés Soto.
Director de Administración y Finanzas.



C.c.p. Mtro. Víctor Mario Gamíño Casillas.- Director General.
C.c.p.C.P. Gilberto Contreras Vásquez.- Subdirector de Administración y Finanzas.
C.c.p. Archivo.



Gobierno del
Estado de Sonora

Unidos logramos más

Blvd Vildósola Final, Sector Sur y Calle Bachilleres, Col. Villa De Seris, C.P. 83280

Teléfono: (662) 259 2900. Hermosillo, Sonora / www.cobachsonora.edu.mx